



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

402

Acuerdo de Concejo N° 042-2010-MPV

Virú, 01 de julio del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 012-2010 de fecha 28Jun2010, ha tratado ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2010-MPV de fecha 21 de mayo del 2010, se constituye la Comisión Especial encargada de investigar sobre los reclamos, respecto a las deficiencias de la construcción del pozo de agua de Huancaquito Alto y sobre el destino de las 500 bolsas de cemento adquirido por la Municipalidad del Centro Poblado Huancaquito Alto para la construcción de su plaza de armas, con la transferencia realizada por el Gobierno Regional en el año 2006; comisión presidida por el regidor Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla e Integrada por los regidores Hebert Iván Jiménez Urquiaga y Andrés Ostino Chávez Gonzáles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2010-MPV de fecha 04 de junio del 2010 se aprueba la licencia sin goce de dietas solicitada por el regidor Hebert Iván Jiménez Urquiaga, por 120 días naturales, a partir del 06 de junio del 2010;

Que, el regidor Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla mediante Carta N° 09-2010-RP/MBDM-MPV de fecha 15Jun2010, solicita se deje sin efecto la Comisión antes mencionada, el mismo que sometido al Concejo Municipal, ha sido desestimada y para completar la Comisión ha designado como integrante al regidor Carlos Alfredo Melly Cipriano;

Amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER la Comisión Especial que se encargará de investigar sobre los reclamos, respecto a las deficiencias de la construcción del pozo de agua de Huancaquito Alto y sobre el destino de las 500 bolsas de cemento adquirido por la Municipalidad del Centro Poblado Huancaquito Alto para la construcción de su plaza de armas, con la transferencia realizada por el Gobierno Regional en el año 2006, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente : Regidor Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla
Miembros : Regidor Carlos Alfredo Melly Cipriano
Regidor Andrés Ostino Chávez Gonzáles

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial, para el cumplimiento de sus funciones; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que brinden su apoyo a la citada Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Integrantes (3)
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Régidor Manolo Desposorio Mendocilla
ALCALDE

